

Información de Trámite

Nombre Trámite	CALIFICACIÓN Y CREDENCIALIZACIÓN DE RESIDENCIA TEMPORAL - VARIOS CASOS
Institución	CONSEJO DE GOBIERNO DEL RÉGIMEN ESPECIAL DE GALÁPAGOS
Descripción	<p>La calificación y credencialización como residente temporal la solicitan personas que requieren ingresar a Galápagos con fines "no" turísticos, sino para realizar por un plazo fijo, menor a cinco años una de las siguientes actividades:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Servicios correspondientes a entidades públicas por más de noventa días.2. Servicios en relación de dependencia a empresas o negocios privados legalmente domiciliados en la provincia de Galápagos.3. Servicios de seguridad y defensa en relación de dependencia con las Fuerzas Armadas y Policía Nacional.4. Investigación científica mientras dure el proyecto, el cual debe ser relevante para la conservación y desarrollo sostenible de Galápagos y debe contar con el auspicio de instituciones del Estado o de centros de investigación previamente calificados por la Secretaría Técnica.5. Desarrollar programas de investigación ejecutados por instituciones públicas o entidades privadas sin fines de lucro debidamente registradas, hasta por un lapso máximo de dos años, renovable por una sola ocasión por el mismo lapso. Para su ingreso no requerirán concurso público.6. Servicios de voluntarios y becarios dentro de programas de conservación, investigación, capacitación, educación o asistencia social ejecutados por instituciones públicas o entidades privadas sin fines de lucro debidamente registradas, hasta por un lapso máximo de un año, renovable por una sola ocasión por el mismo lapso de tiempo. Para su ingreso no requerirán concurso público.7. Servicio obligatorio rural, que cuenten con el auspicio del ministerio que ejerce la rectoría de la política pública respectiva e ingresen para ejercer actividades en beneficio de la comunidad local.8. Ministerio de cultos u órdenes religiosas reconocidas por el Estado ecuatoriano que sean designados para el cumplimiento de sus funciones en la provincia de Galápagos, mientras dure la misión. <p>Otros casos que motivan la emisión de una residencia temporal son:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Ser cónyuge o conviviente, de una persona residente permanente, mientras transcurra el plazo de diez años, desde la fecha en que contrajeron matrimonio o la legalización de la unión de hecho.2. Las hijas e hijos menores de dieciocho años, cuyos padres sean residentes temporales.3. Las hijas e hijos mayores de edad que no estén emancipados y dependan de residentes temporales, cuando adolezcan de alguna discapacidad o enfermedades catastróficas o degenerativas, debidamente calificado por la autoridad competente, que les imposibilite mantenerse por sí mismos.4. Los adultos mayores con discapacidad o enfermedades catastróficas o degenerativas, debidamente calificados por la autoridad nacional competente, padre o madre de un residente permanente o temporal y que sean sus dependientes.5. Cónyuge o conviviente, hijos menores de edad, hijos no emancipados o adultos mayores que tengan alguna discapacidad o enfermedad catastrófica o degenerativa que dependan de las personas calificadas como residentes temporales.

¿A quién está dirigido?

Persona naturales que cumplan con algunos de los siguientes criterios:

1. Personas que tienen un permiso para trabajar en la provincia de Galápagos.
2. Cónyuge o conviviente de un residente temporal
3. Hijos e hijas menores de edad
4. Hijos e hijas mayores de edad que no estén emancipados y dependan de residentes temporales cuando adolezcan de una discapacidad o enfermedades catastróficas degenerativas.
5. Servidores públicos con contrato de servicios ocasionales o profesionales con gestión de empleo
6. Representantes legales de empresas legalmente domiciliadas en la provincia de Galápagos.
7. Empleados privados de empresas legalmente domiciliadas en la provincia de Galápagos en relación de dependencia por un lapso de hasta un año.

8. Personal de las Fuerzas Armadas o Policía Nacional (cónyuge o conviviente e hijos menores de edad).
9. Personas con discapacidad dependientes del personal de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional.
10. Investigadores científicos
11. Voluntarios y becarios
12. Científicos
13. Padres de residentes que tengan una discapacidad o enfermedad catastrófica que justifique no tener ningún familiar en el Ecuador continental que cuide de ellos.
14. Profesionales médicos que deben prestar un servicio obligatorio rural.
15. Ministros de cultos religiosos o de órdenes religiosas reconocidas por el Estado ecuatoriano (su cónyuge e hijos menores de edad)
16. Ciudadanos y funcionarios que intervengan en procedimientos de contratación pública de obras, bienes y servicios.

Dirigido a:

Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.

¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?

Tipo de Resultado:

Obtener autorización o permiso.

Resultado a obtener:

- Calificación y credencialización de residencia temporal

¿Qué necesito para hacer el trámite?

Requisitos Generales:

Para el trámite de Credencialización:

Requisito General:

1. Comprobante de depósito para la credencial.

Para Primera Vez:

1. Adjuntar formato de solicitud de calificación firmado por el auspiciante (Descargar página web CGREG).
2. Registro del trámite a través de la página web del CGREG.
3. Contar en el Registro Civil como ciudadano ecuatoriano (extranjeros).
4. Presentación de credencial de residencia original del auspiciante.

Para renovación:

1. Entrega de credencial de residencia caducada.

Por pérdida:

- Formulario de constancia de pérdida de documentos en la página del Consejo de Judicatura

Por deterioro:

- Entrega física de la credencial deteriorada.

¿Cómo hago el trámite?

Para solicitar el trámite en línea ir a: https://siiws.gobiernogalapagos.gob.ec/siicgg_web/

Para solicitar usuario y clave de acceso al sistema, solicitar por correo a: cindy.aguayo@gobiernogalapagos.gob.ec

Para solicitar el trámite de forma presencial:

Solicitar usuario y clave para el sistema Informático Integral SIICGG

1. Generar trámite el sistema Informático Integral SIICGG.
2. Ingresar documentación de respaldo
3. Recibir respuesta del trámite
4. Depositar el valor correspondiente al tipo de credencial a obtener
5. Tomar turno para obtener la credencial de residencia en el módulo de Atención al Usuario de Residencia.
6. Realizar el curso de inducción (sólo mayores de 12 años)
7. Presentar cédula y papeleta de depósito para trámite de credencialización.
8. Recibir credencial de residencia temporal.

Canales de atención:

Correo electrónico, En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web), Presencial.

¿Cuál es el costo del trámite?

El trámite de calificación de residencia no tiene costo.

Una vez aprobada la solicitud de residencia temporal el ciudadano podrá realizar su credencialización.

Los valores a cancelar por la credencialización de residencia temporal son:

USUARIO	Primera Vez	Renovación	Reposición
Personas que tienen un permiso para trabajar en Galápagos	\$ 43	\$ 43	\$ 15
Cónyuge o conviviente de residente temporal	\$ 43	\$ 43	\$ 15
Hijos e hijas menores de edad y para hijas (os) mayores de edad que no estén emancipados y dependan de residentes temporales, cuando adolezcan de una discapacidad o enfermedades catastróficas degenerativas de residente temporal	\$ 43	\$ 43	\$ 15
Servidores públicos que se encuentren cumpliendo sus servicios por más de 90 días, mientras duren sus funciones- sin gestión de empleo	\$ 43	\$ 43	\$ 15
Servidores públicos con contrato de servicios ocasionales o profesionales- con gestión de empleo	\$ 43	\$ 43	\$ 15
Representantes legales de empresas legalmente domiciliadas en la provincia de galápagos	\$ 43	\$ 43	\$ 15
Empleados privados de empresas legalmente domiciliadas en la provincia de galápagos en relación de dependencia por un lapso de hasta un año	\$ 43	\$ 43	\$ 15
Personal de las fuerzas armadas y policía nacional (cónyuge o conviviente e hijos menores de edad)	\$ 6	\$ 6	\$ 15
Dependientes con discapacidad del personal de las fuerzas armadas y policía nacional	\$ 6	\$ 6	\$ 15
Investigadores Científicos	\$ 43	\$ 43	\$ 15
Voluntarios y Becarios	\$ 43	\$ 43	\$ 15
Científicos	\$ 43	\$ 43	\$ 15
Padres de residentes con discapacidad o enfermedad catastrófica que justifiquen no tener ningún familiar en el Ecuador continental que cuide de ellos	\$ 43	\$ 43	\$ 15
Profesionales médicos que deben prestar un servicio obligatorio rural	\$ 6	\$ 6	\$ 15
Ministros de cultos religiosos o de órdenes religiosas reconocidas por el estado ecuatoriano (su cónyuge e hijos menores de edad)	\$ 43	\$ 43	\$ 15
Ciudadanos y funcionarios que intervengan en procedimientos de contratación pública de obras, bienes o servicios	\$ 43	\$ 43	\$ 15

El ciudadano deberá depositar el valor a la cuenta corriente Nro. 7260466, código Nro. 140204 del Banco del Pacífico a nombre del Consejo de Gobierno del Régimen Especial de Galápagos.

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

Horario de Atención de lunes a viernes de 07h30 a 15h30

SAN CRISTÓBAL

Dirección: Av. Perimetral - Proyecto Chatam

SANTA CRUZ:

Dirección Cantonal: Karl Angermeyer e Islas Duncan

ISABELA:

Dirección: Vía al aeropuerto junto a la antigua gasolinera.

Base Legal

- [REGLAMENTO DE MIGRACIÓN Y RESIDENCIA RÉGIMEN ESPECIAL DE GALÁPAGOS](#). Art. 41.

Contacto para atención ciudadana
Funcionario/Dependencia: Erick Suarez

Correo Electrónico: tramite.sancristobal@gobiernogalapagos.gob.ec

Teléfono: 053706290 - 053706329 EXT. 3096

Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2022	08	0	686
2022	07	0	506
2022	06	0	438
2022	05	0	529
2022	04	0	551
2022	03	0	714
2022	02	0	538
2022	01	0	566
2021	12	0	230
2021	11	0	173
2021	10	0	207
2021	09	0	445
2021	08	0	293
2021	07	0	173
2021	06	0	488
2021	05	0	414
2021	04	0	379
2021	03	0	452
2021	02	0	206
2021	01	0	657
2020	12	0	3164
2020	11	0	600
2020	10	0	370
2020	09	0	551
2020	08	0	991
2020	07	0	426
2020	06	0	95
2020	05	0	0
2020	04	0	0
2020	03	0	402

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2020	01	0	0
2019	12	0	770
2019	11	0	769